



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Bogotá, 12/09/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500993521



Señor
Representante Legal
TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A.
CARRERA 7 NO. 18B-36 BARRIO CHILE
PASTO - NARIÑO

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 40726 de 11/09/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRERÁ TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

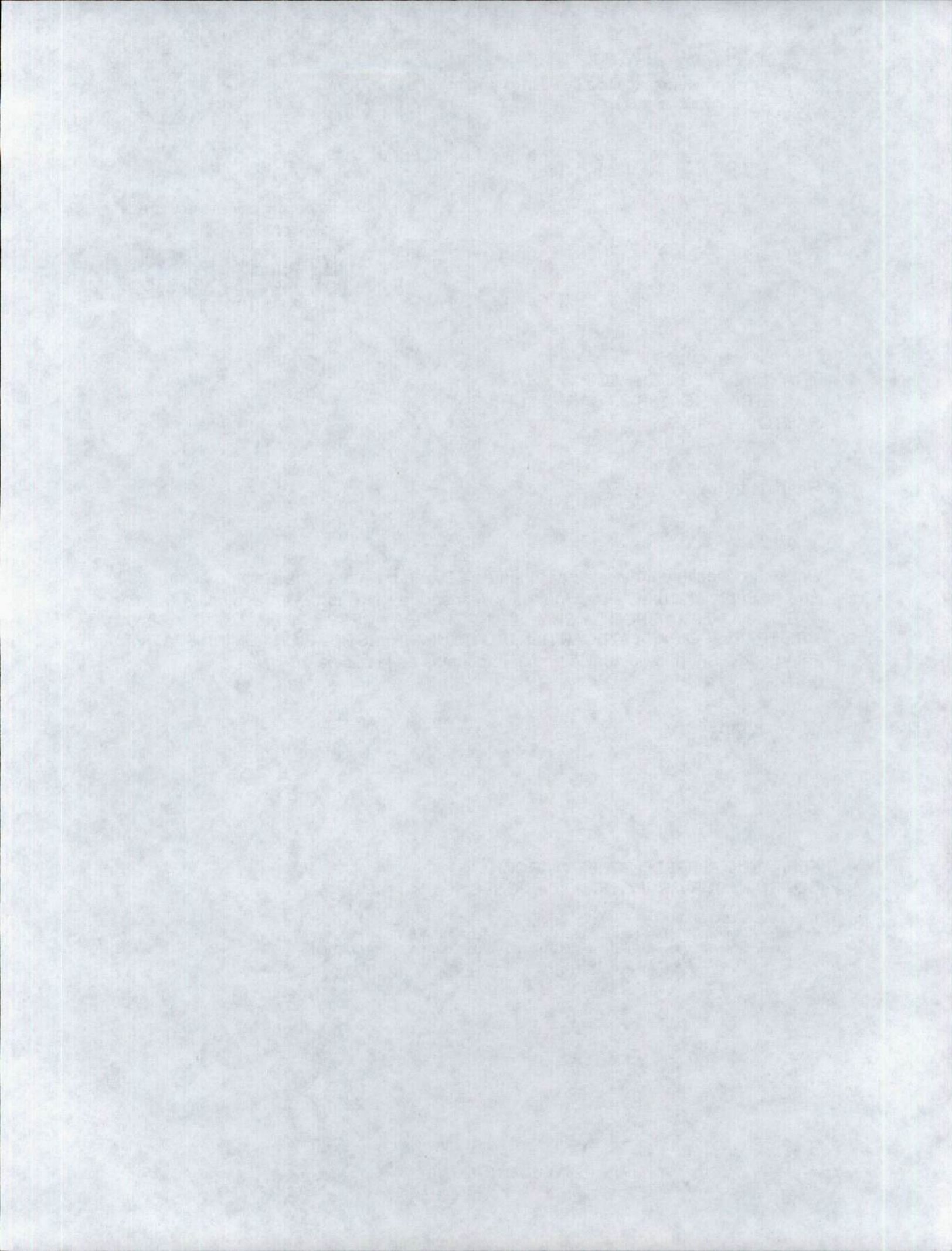
Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\11-09-2018\CONTROL 2\COM 40702.odt



726

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.

= 4 0 7 2 6 11 SEP 2018

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 12976 del 20 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800710E, en contra de la empresa TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A., identificada con NIT. 891200138 - 9.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud a la presunta trasgresión a la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015. Se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 12976 del 20 de Marzo de 2018 en contra de la empresa TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A., identificada con NIT. 891200138 - 9, cuyo cargo se imputo en los siguientes términos:

"CARGO ÚNICO: TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 891200138 - 9 presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995..."

Dicho Acto Administrativo fue notificado por AVISO WEB el día 08 de Mayo de 2018, mediante Publicación Web No. 643 de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dando cumplimiento al artículo 66 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber enviado la citación para la notificación personal a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio respectiva.

En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día 30 de Mayo de 2018, y la aquí investigada NO hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se entiende surtida esta etapa procesal.

Así mismo, el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), dispone: "Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 12976 del 20 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800710E, en contra de la empresa TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A., identificada con NIT. 891200138 - 9.

fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil¹. Dicha disposición otorga a la administración la potestad de aportar, pedir y practicar pruebas de oficio hasta antes de que se profiera decisión de fondo.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, la empresa **TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A., identificada con NIT. 891200138 - 9**, **NO** presentó escrito descargos dentro del término legal para hacerlo y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de los vigilados **que no reportaron estados financieros de 2014** exigidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 **en el sistema VIGIA**.

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), en el sentido que:

"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiera a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".

Conforme a lo anterior, esta Delegada procede a pronunciarse respecto de las pruebas a incorporar, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto en los artículos 40 y 47 de la Ley 1437 de 2011; la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 publicadas en la página Web de la entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia; en los siguientes términos:

Incorporar y tener como pruebas documentales, las siguientes por considerarse necesarias y conducentes:

1. Publicación de las Resoluciones No. 9013 del 27 de mayo de 2015 modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en la página Web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia.
2. Copia del memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron la información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
3. Acto Administrativo No. 12976 del 20 de Marzo de 2018, y la respectiva constancia de notificación.

¹Con relación a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 627 del Código General del Proceso, respecto de los artículos relativos a los medios de prueba en el proceso civil, que entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, valga recordar que estos no se encuentran sujetos a la implementación gradual establecida para los despachos judiciales por el Acuerdo No. PSAA13-10073 de 27 de diciembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que la función de policía administrativa ejercida por esta Superintendencia, dista de las actividades jurisdiccionales de la Rama Judicial.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 12976 del 20 de Marzo de 2015, dentro del expediente virtual No. 2018830348800710E, en contra de la empresa TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A., identificada con NIT. 891200138 - 9.

4. Captura de pantalla del sistema VIGIA correspondiente a la empresa, donde se evidencia que en el módulo de vigilancia financiera se encuentra pendiente el reporte de la información financiera para la vigencia 2014.
5. Captura de pantalla de la página web del Ministerio de Transporte, en donde se puede evidenciar el estado de la habilitación de la vigilada.

En consecuencia, las pruebas incorporadas en el presente proveído se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que permite establecer el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si existió o no, transgresión a dichas normas. Por tanto, señala ésta Autoridad de Tránsito y Transporte que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo, que será lo que a Derecho corresponda.

Además de lo anterior, este despacho no practicará pruebas de oficio, por considerar que los medios probatorios que reposan y hacen parte integral del expediente en el presente procedimiento administrativo sancionatorio son suficientes para determinar la presunta transgresión a las normas señaladas en la formulación del cargo, por lo cual dicho acervo probatorio será valorado conforme a la regla de la sana crítica y la razón lógica para resolver de fondo la presente actuación.

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la empresa **TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A., identificada con NIT. 891200138 - 9**, para que en el término de diez (10) días siguiente al recibo de esta comunicación presente el respectivo escrito de alegatos de conclusión.

Cabe advertir, que el expediente queda a disposición del investigado para su revisión y respectivo análisis probatorio, en las instalaciones de esta Superintendencia durante el periodo probatorio y el traslado del mismo, ello con la finalidad de garantizar el debido proceso en conjunto con el principio de publicidad, el derecho a la defensa y el de contradicción.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR dentro de la presente investigación administrativa las pruebas documentales que reposan en el expediente y las enunciadas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la empresa **TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A., identificada con NIT. 891200138 - 9**, para que en el mismo término otorgado en el artículo tercero del presente Acto Administrativo, de cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 222 de 1995 y regulada en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado a la empresa **TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A., identificada con NIT. 891200138 - 9**, por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación este auto, para que presente los alegatos de conclusión respectivos en el curso de esta investigación administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al Representante Legal o a quien haga sus veces de la empresa **TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A., identificada con NIT. 891200138 - 9**, ubicado en **PASTO / NARIÑO, en la CARRERA 7 NO. 18B-36 BARRIO CHILE**, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

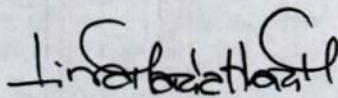
ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 12976 del 20 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800710E, en contra de la empresa TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A., identificada con NIT. 891200138 - 9.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- 4 0 7 2 6 11 SEP 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: Vanessa Barrera.
Revisó: Valentina Rubiano / Coord. Grupo Investigaciones y Control.



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A.
Fecha expedición: 2018/08/02 - 13:54:46 **** Recibo No. S001296520 **** Num. Operación. 90-RUE-20180802-0042

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2ePewW8wJZ

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7311445 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccpasto.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 891200138-9
DOMICILIO: PASTO

MATRÍCULA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 857
FECHA DE MATRÍCULA: ABRIL 04 DE 1972
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2014
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: ABRIL 22 DE 2014
ACTIVO TOTAL: 15,000,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: -CARRERA 7 NO. 18B-36 BARRIO CHILE
BARRIO: Chile
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 7212015
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3216045749
CORREO ELECTRÓNICO: transpacifico1@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: -CARRERA 7 NO. 18B-36 BARRIO CHILE
MUNICIPIO: 52001 - PASTO
BARRIO: Chile
TELÉFONO 1: 7212015
TELÉFONO 3: 3216045749
CORREO ELECTRÓNICO: transpacifico1@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A.**

Fecha expedición: 2018/08/02 - 13:54:46 **** Recibo No. S001296520 **** Num. Operación. 90-RUE-20180802-0042

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2ePewW8wJZ

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TRANSPORTES DEL PACIFICO LTDA.
Actual.) TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3288 DEL 30 DE JUNIO DE 1978 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 921 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE OCTUBRE DE 1978, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTES DEL PACIFICO LTDA. POR TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3288 DEL 30 DE JUNIO DE 1978 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CALI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 921 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE OCTUBRE DE 1978, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDADES COMERCIALES ENTE JURIDICO ANTERIOR : Sociedad Limitada
ENTE JURIDICO ACTUAL : Sociedad Anónima

CERTIFICA - REFORMAS

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN No. 13551 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015, SE REGISTRÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO No. 000049 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2002 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE TERRITORIAL NARIÑO Y PUTUMAYO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	PASTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-444	19650322	NOTARIA SEGUNDA		PASTO	RM09-444	19650322
EP-1425	19670714	NOTARIA SEGUNDA		PASTO	RM09-1425	19670714
EP-3021	19691121	NOTARIA SEGUNDA		PASTO	RM09-3021	19691121
EP-1916	19720717	NOTARIA SEGUNDA		PASTO	RM09-59	19720724
EP-900	19750408	NOTARIA SEGUNDA		PASTO	RM09-376	19750415
EP-3288	19780630	NOTARIA SEGUNDA		CALI	RM09-921	19781004
EP-3288	19780630	NOTARIA SEGUNDA		CALI	RM09-921	19781004
EP-3458	19870717	NOTARIA SEGUNDA		PASTO	RM09-877	19870824
EP-1982	19920427	NOTARIA SEGUNDA		PASTO	RM09-6682	19970225
DOC.PRIV.	19980130	NOTARIA TERCERA		PASTO	RM09-7271	19980202
EP-3341	19980618	NOTARIA CUARTA		PASTO	RM09-7515	19980625
EP-3341	19980618	NOTARIA CUARTA		PASTO	RM09-7515	19980625
EP-6278	19991215	NOTARIA CUARTA		PASTO	RM09-8433	19991228
EP-6278	19991215	NOTARIA CUARTA		PASTO	RM09-8433	19991228
EP-6278	19991215	NOTARIA CUARTA		PASTO	RM09-8433	19991228
EP-2266	20020516	NOTARIA CUARTA		PASTO	RM09-275	20020527
EP-2266	20020516	NOTARIA CUARTA		PASTO	RM09-275	20020527
DOC.PRIV.	20020522	NOTARIA CUARTA		PASTO	RM09-276	20020527

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 13551 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. N/A DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EXPEDIDO POR MINISTERIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A.**

Fecha expedición: 2018/08/02 - 13:54:47 **** Recibo No. S001296520 **** Num. Operación. 90-RUE-20180802-0042

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2ePewW8wJZ

LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA COMPANIA TIENE POR OBJETO LA EJECUCION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, EN LAS MODALIDADES DE CARGA O PASAJEROS, PARA CUBRIR TODAS LAS RUTAS DEL TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTRANJERO, OBSERVANDO PARA ELLO. LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR QUE RIGEN EN COLOMBIA O EN EL PAIS DONDE EXTIENDA SU OBJETO. B) LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES A CUAL QUIER TITULO PARA ADECUARLOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. C) LA IMPORTACION DE LOS MISMOS, SUS REPUESTOS Y DEMAS ELEMENTOS AFINES A LA INDUSTRIA AUTOMOTOR. D) LA ADMINISTRACION Y AFILIACION DE VEHICULOS DE MOTOR ADECUADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA. E) LA INSTALACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA LA INSTALACION DE SURTIDORES PARA LA DISTRIBUCION Y VENTA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LLANTAS, REPUESTOS ETC. F) LA INSTALACION DE TALLERES DE MANTENIMIENTO, REPARACION, LAMINA Y PINTURA DE VEHICULOS AUTOMOTORES. PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO, LA COMPANIA PODRA ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIEN MUEBLES E INMUEBLES, TOMAR DINERO A MUTUO E INTERESES, DAR EN GARANTIA SUS BIENES, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; CONSTITUIR COMPANIAS FILIALES, SUBSIDIARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS, TOMAR INTERESES COMO PARTICIPE ASOCIADO O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, INTERESES Y ACCIONES DE ESAS, FUSIONARSE O ESCINDIR SUS BIENES, CREANDO OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LA MISMA NATURALEZA, CREANDO EMPRESAS UNIPERSONALES, EN FIN TODOS LOS ACTOS JURIDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	142.500.000,00	71.250,00	2.000,00
CAPITAL SUSCRITO	46.360.350,00	23.180,17	2.000,00
CAPITAL PAGADO	46.360.350,00	23.180,17	2.000,00

CERTIFICA - ORGANOS DE ADMINISTRACION

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL MANDATARIO CON REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS LEGALES, Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERA LES ANTES SENALADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELGACION DE LAS FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA JUNTA DIRECTIVA. C) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. E) CONSTITUIR LOS PODERES



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A.**

Fecha expedición: 2018/08/02 - 13:54:47 **** Recibo No. S001296520 **** Num. Operación. 90-RUE-20180802-0042

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2ePewW8wJZ

GENERALES O ESPECIALES. ASI COMO CONSTITUIR Y DESIGNAR PREVIA CONSULTA CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS MANDATARIOS, ARBITROS O PERITOS QUE DEBA DESIGNAR LA SOCIEDAD. F) CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS HASTA CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES. PODERES. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA EN PROCESOS O FUERA DE ELLOS, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIOS, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES O INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS, DAR O RECIBIR BIENES, EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PARAGRAFO. EL GERENTE PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO A NOMBRE DE LA COMPANIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y A CONDICION DE QUE LA COMPANIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 77 DEL 31 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8967 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CORDOBA CARLOS ENRIQUE	CC 1,795,741

POR ACTA NÚMERO 77 DEL 31 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8967 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	NARVAEZ CERON WILFREDO NELSON	CC 5,279,979

POR ACTA NÚMERO 77 DEL 31 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8967 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	PORTILLA FAJARDO LUIS ERNESTO	CC 87,070,652

POR ACTA NÚMERO 77 DEL 31 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8967 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	BASANTE PORTILLA ALVARO EDUARDO	CC 98,393,579

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A.**

Fecha expedición: 2018/08/02 - 13:54:47 **** Recibo No. S001296520 **** Num. Operación. 90-RUE-20180802-0042

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2ePewW8wJZ

POR ACTA NÚMERO 77 DEL 31 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8967 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	ROJAS MENESES BUENAVENTURA	CC 12,955,253

POR ACTA NÚMERO 77 DEL 31 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8967 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	MORALES DE ROSERO AURA MARINA	CC 27,307,481

POR ACTA NÚMERO 77 DEL 31 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8967 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	BURBANO DELGADO ANA LUCIA	CC 27,487,238

POR ACTA NÚMERO 77 DEL 31 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8967 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	PORTILLA TOBAR LUCIO NICOLAS	CC 5,257,858

POR ACTA NÚMERO 77 DEL 31 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8967 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	BENAVIDES VALLEJO JOSE ALIRIO	CC 98,397,958

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 0289 DEL 16 DE AGOSTO DE 2012 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9285 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE AGOSTO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE TITULAR	PORTILLA WILFIDO JAIR	CC 12,745,320

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 067 DEL 25 DE MARZO DE 2006 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3282 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE JUNIO DE 2006, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SOLARTE MARTINEZ JOSE FELIX	CC 87,530,652	65485



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A.**

Fecha expedición: 2018/08/02 - 13:54:47 **** Recibo No. S001296520 **** Num. Operación. 90-RUE-20180802-0042

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 2ePewW8wJZ

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 076 DEL 02 DE ABRIL DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8042 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JUNIO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANTANDER PERENGUEZ EDUARDO ALVEIRO	CC 79,559,743	77937-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TRANSPORTE DEL PACIFICO S. A.
MATRICULA : 858
FECHA DE MATRICULA : 19720404
FECHA DE RENOVACION : 20140422
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
DIRECCION : -CARRERA 7 NO. 18B-36 BARRIO CHILE
BARRIO : Chile
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
TELEFONO 1 : 7212015
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 15,000,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1416, FECHA: 20070326, ORIGEN: OFICIO, NOTICIA:
** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 3469, FECHA: 20130903, ORIGEN: OFICIO, NOTICIA:

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información.

TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A. / NIT: 891200138

Entrega de información



Usted tiene 5 entregas pendientes...

Entregas pendientes +

Consultar entregas

Fecha programada	Fecha entrega	Fecha Inicial Información	Fecha final Información	Año reportado	Estado	Fecha límite entrega	Tipo entrega	Tipo información	Opciones
15/05/2018		01/01/2017	31/12/2017	2017	Pendiente	30/05/2018	Principal	IFC G2	
28/06/2017		01/01/2016	31/12/2016	2016	Pendiente	18/08/2017	Principal	IFC G2	
22/02/2017		01/01/2015	31/12/2015	2015	Pendiente	28/03/2017	Principal	IFC G2	
02/01/2016		01/01/2014	31/12/2014	2014	Pendiente	29/01/2016	Secundaria	ESFA G2	
29/12/2015		01/01/2014	31/12/2014	2014	Pendiente	31/12/2015	Principal	ESFA G2	



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de
Colombia
**Ministerio
de
Transporte**
Servicios y consultas
en línea

DATOS EMPRESA

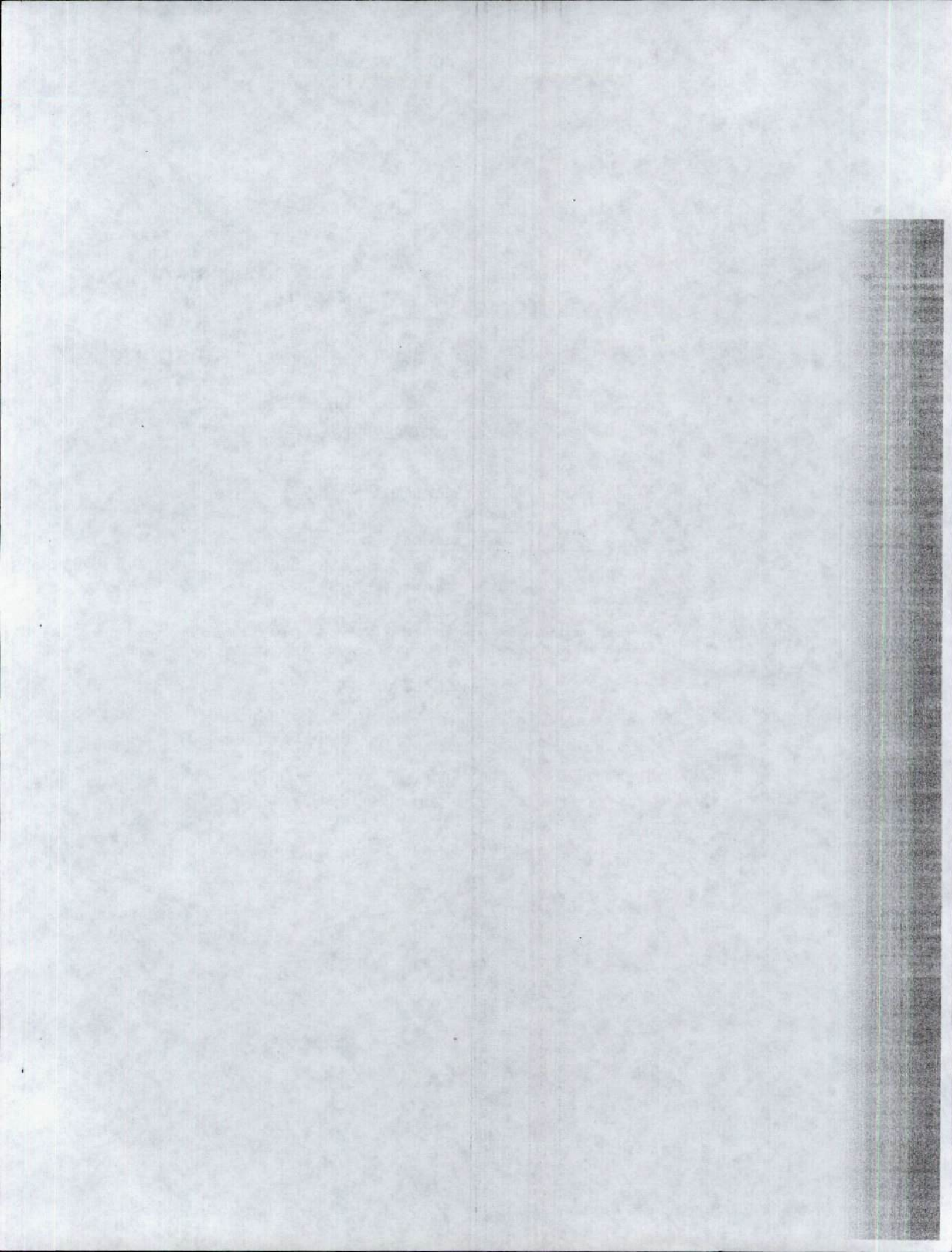
NIT EMPRESA	8912001389
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A. -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Narino - PASTO
DIRECCIÓN	CARERA 7 No. 18 B 36 B. CHILE
TELÉFONO	7361819
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	7211154 - transpacifico1@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	WILFREDONARVAEZ

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
49	11/04/2002	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada
H= Habilitada



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Libertad y Orden

Devoluciones

472
Servicios Postales
Nacional S.A.
NIT: 900.852.917.9
Línea Mail: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - FUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio a Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111311395
Envío: RA011624055CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social: TRANSPORTES DEL PACIFICO S.A.
Dirección: CARRETERA 7 NO. 88-36 SAPEÑO CHILE
Ciudad: PASTO
Departamento: NARIÑO

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 14/09/2018 15:41:14
Min. Transporte Lic de carga 00200 del 20/05/2011

472

Motivos de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Aparato dañado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D

Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:
Observaciones:

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte
Oficina Principal - Calle 63
Bogotá D.C.
Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
Teléfono: 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

